

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado

**CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ECONOMÍA
SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL**

TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN

Cooperativas escolares como alternativa de
inclusión para los jóvenes en la Argentina

AUTOR: MARÍA EUGENIA MONTENEGRO LIZÁRRAGA

TUTOR: DANIEL NIETO MICHEL

NOVIEMBRE 2017

Resumen

En la actualidad las trayectorias juveniles son cada vez más heterogéneas. La progresiva desaparición de los marcos de referencia y las incertidumbres a nivel laboral derivan en la necesidad de la intervención del Estado para disminuir las brechas que se generan entre quienes poseen mayores posibilidades de elección y quienes no las poseen. En este contexto, los itinerarios escolares y formativos son centrales para proveer y promover políticas para reducir las desigualdades.

En este trabajo se propone a las cooperativas escolares como una alternativa integral de política pública capaz de contribuir a suavizar las brechas entre los jóvenes. Para lo cual se describe a las cooperativas escolares como una política pública integral que contribuye a crear y a afianzar vínculos, siendo fuente de integración ante la creciente individualización de la sociedad. Además, se remarca el aporte de las cooperativas escolares en los itinerarios juveniles, tanto a nivel educativo como en la formación de actividades productivas.

Palabras clave: cooperativas escolares (I28), transiciones juveniles (J13), políticas públicas juventud (I28), inclusión juvenil (I38).

Índice

Introducción	4
Cooperativas escolares.....	5
Concepto de cooperativas escolares	5
Mapa de cooperativas escolares en la Argentina	5
Los principios cooperativos	6
Normativa nacional que hace referencia a cooperativas escolares	8
Organización, administración y funcionamiento	11
Cooperativas escolares como alternativa de desarrollo de jóvenes en las escuelas	13
Caracterización de la juventud.....	16
Marcos teóricos sobre estudios de la juventud.....	16
Análisis de la juventud a partir del enfoque biográfico	17
Transiciones juveniles dentro del enfoque biográfico.....	17
El caso argentino: transiciones de la juventud argentina	19
Políticas de Estado que intervienen en los itinerarios de la juventud argentina	28
Orientaciones de las políticas públicas juveniles	29
Cooperativas escolares como alternativa de inclusión para los jóvenes.....	33
Las cooperativas escolares como alternativa de inclusión frente a la vulnerabilidad actual	33
Cooperativas escolares como política pública para la inclusión de jóvenes en la Argentina ...	34
Incidencia de las cooperativas escolares en las transiciones juveniles	37
Conclusiones	40
Bibliografía	41

Introducción

Las exigencias tecnológicas y económicas actuales, contribuyen a acrecentar la crisis de la integración por el trabajo. La flexibilización laboral, la segmentación de los empleos, el crecimiento de los servicios; muestran un proceso de individualización de la sociedad. La homogeneidad y continuidad de los trabajos es reemplazada por la heterogeneidad y discontinuidad de los mismos. La progresiva desaparición de los marcos de referencia deriva en que los individuos deben conducir su propia trayectoria de vida.

En este contexto, donde las incertidumbres imperan, las trayectorias juveniles son cada vez más heterogéneas. Los itinerarios escolares y formativos son centrales en los itinerarios laborales y en la movilidad social; la desigualdad en los itinerarios, proyecta trayectorias desiguales. Esto evidencia la necesidad de la intervención Estatal para proveer y promover políticas para reducir las desigualdades.

Es por tal motivo, que en este trabajo se propone a las cooperativas escolares como una alternativa integral de política pública capaz de contribuir a suavizar las brechas entre los jóvenes. Para conseguir este objetivo, el trabajo consta de tres partes principales. En la primera, se desarrollan las principales características de las cooperativas escolares; en la segunda, se realiza una caracterización de la juventud, así como también, de los tipos de políticas públicas hacia la juventud en Argentina; y, por último, en la tercera parte del trabajo, se identifican las distintas formas, por medio de las cuales, las cooperativas escolares son una alternativa para la inclusión de los jóvenes en la Argentina.

Para la realización de este trabajo se utilizaron fuentes de información primaria como libros, revistas científicas, diarios, documentos oficiales de instituciones públicas, informes técnicos y de investigación de instituciones públicas o privadas, entre otras. Además, fueron utilizadas fuentes de información secundaria como libros y trabajos que interpretan a otras investigaciones.

Cooperativas escolares

Concepto de cooperativas escolares

Según la UNESCO, las cooperativas escolares son “sociedades de alumnos administradas por ellos con el concurso de los maestros y con vistas a actividades comunes, inspiradas por un ideal de progreso humano basado en la educación moral, cívica e intelectual de los pequeños cooperadores por medio de la gestión de la sociedad y el trabajo de sus miembros” (Velazque, 2016, p.3).

Por otro lado, en la Argentina el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en la Resolución N° 1599/86, en el artículo N°2, las describe como “entidades organizadas dentro del ámbito escolar, integradas y administradas por alumnos de nivel primario o medio que actúan con orientación y asesoramiento de docentes de su establecimiento, se fundan en el esfuerzo propio y la ayuda mutua de los asociados para proporcionar servicios, con fines de educación intelectual, moral, social, cívica, económica y cooperativa de los educandos”.

Mapa de cooperativas escolares en la Argentina

En el 2014, la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educativo (CALCME) realizó un relevamiento sobre las cooperativas escolares que existían en el país, en el cual se puede observar el predominio, en cantidad, de la provincia de Córdoba; la cual como menciona (Ferreyra y Cantelli, 2016, p.22) se distingue no sólo por la cantidad de cooperativas escolares que posee, sino también por las particularidades de sus proyectos e inserción curricular de sus propuestas.

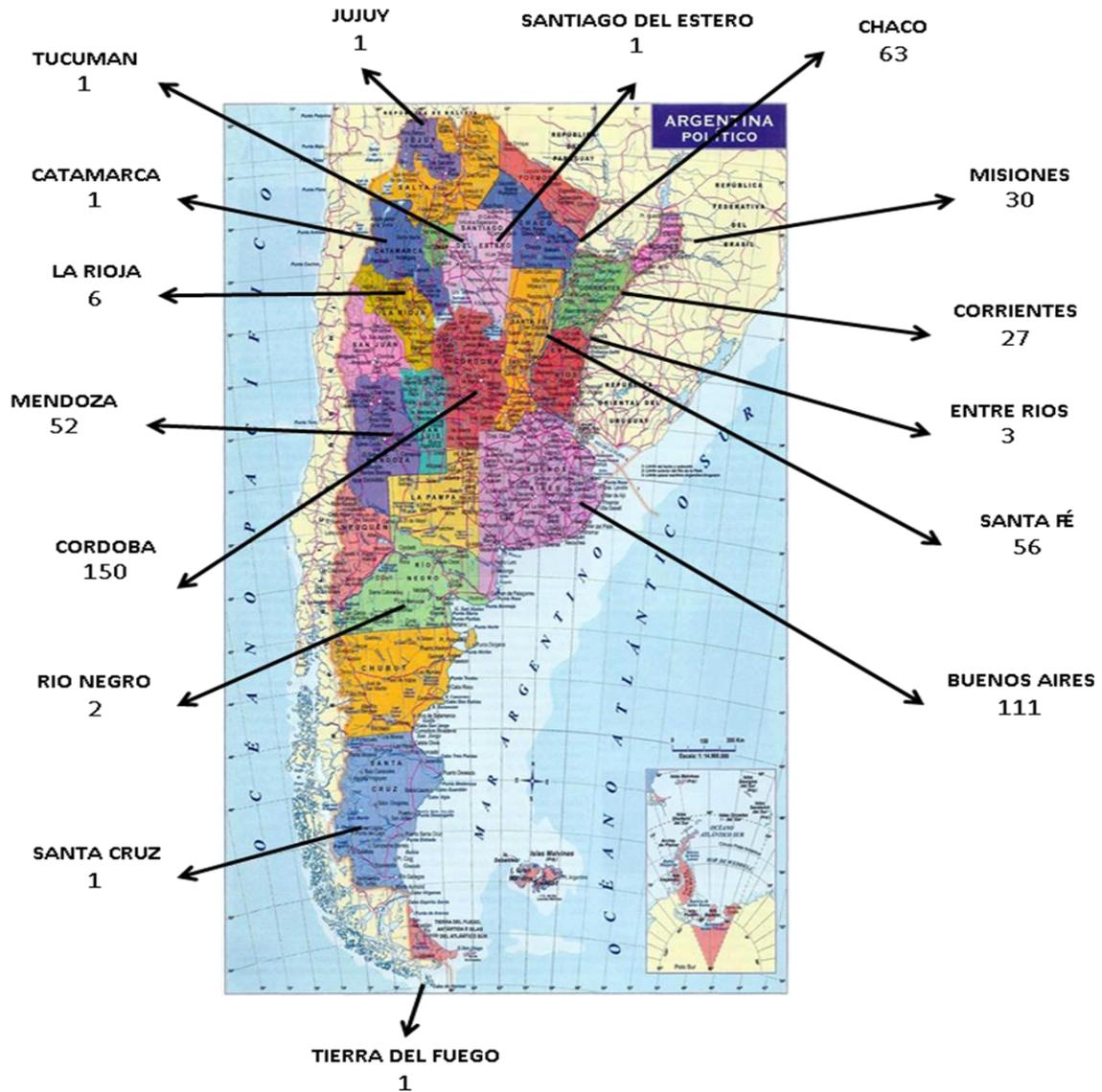


Figura 1: Cantidad de cooperativas escolares por provincia. Tomado de (Ferreya y Cantelli, 2016 p.22)

Los principios cooperativos

Las cooperativas escolares se rigen por los principios cooperativas. Los principios cooperativos fueron formulados por primera vez en 1937, tomando de referencia para su elaboración *Los principios de los Pioneros de Rochdale*. Posteriormente, en 1966 en el Congreso de Viena, fueron reformulados. Una última reformulación se llevó a cabo en 1995, en el Congreso de Manchester, en el cual se definieron los siete principios vigentes hasta la actualidad. A continuación, se procede a describirlos (ACI, 1995, pp.37-39).

Primer principio: Adhesión voluntaria y abierta.

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, radical o de género.

Segundo principio: Gestión Democrática por parte de los Socios.

Las cooperativas son organizaciones gestionadas democráticamente por los socios, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres que son elegidos para representar y gestionar las cooperativas son los responsables ante los socios. En las cooperativas de primer grado los socios tienen iguales derechos a voto (un socio, un voto), y las cooperativas de otros grados están también organizadas de forma democrática.

Tercer principio: Participación Económica de los socios.

Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Al menos una parte de los activos es por regla general, propiedad común de la cooperativa. Normalmente reciben una compensación, si la hay, limitada sobre el capital entregado como condición para ser socio. Los socios asignan los excedentes para todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de la cooperativa; la constitución de reservas, de las cuales, al menos una parte sería no repartible; el beneficio de los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa; y el apoyo de otras actividades aprobadas por los socios.

Cuarto principio: Autonomía e Independencia.

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus socios. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan su autonomía cooperativa.

Quinto principio: Educación, Formación e Información.

Las cooperativas proporcionan educación y formación a los socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación.

Sexto principio: Cooperación entre Cooperativas.

Las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Séptimo principio: Interés por la Comunidad.

Al mismo tiempo que se centran en las necesidades y los deseos de los socios, las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades, según los criterios aprobados por los socios.

Normativa nacional que hace referencia a cooperativas escolares

Siguiendo el texto de Juan Carlos Velazque (2015, pp.19-67) se procederá a presentar cronológicamente la legislación que hace referencia a la educación cooperativa y a las cooperativas escolares.

Antecedentes.

- 1884: Ley N° 1.420 de Educación Común. Ley Nacional sancionada el 26 de junio promulgada el 8 de julio del mismo año. Presidente Julio Argentino Roca. Se considera el primer antecedente legislativo en materia de educación cooperativa. Relaciona la educación común y el cooperativismo. Vigente hasta la sanción de la Ley Federal de Educación N° 24.195 en el año 1993. Sin vigencia en la actualidad.
- 1926: Ley N° 11.388 sancionada el 10 de diciembre en la presidencia de Marcelo Torcuato de Alvear, primera Ley Nacional de Cooperativas. En su artículo N°2, establecía que, en caso de liquidación de la sociedad, los fondos de reserva se entregaran al fisco nacional o provincial “para fines de educación económica del pueblo”.
- 1941: Decreto reglamentario N° 90.799 reglamenta el artículo N° 2 de la Ley N° 11.388 estableciendo que los fondos de reserva de las cooperativas de Capital Federal y Territorios Nacionales que se encuentren en estado de liquidación se destinen a la adquisición de libros materiales para la enseñanza de la cooperación.

Normativa nacional.

- 1952: Ley N° 14.184 promulgada el 29 de diciembre, por el presidente Juan Domingo Perón, en el marco del Segundo Plan Quinquenal. Establecía la difusión y la constitución de cooperativas escolares y estudiantiles, auspiciadas por el Estado con el fin de contribuir en la

formación de la conciencia nacional cooperativa y prestar servicios útiles a los alumnos. Reglamentada a través de la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación del 28 de enero de 1954. La Ley fue derogada por Decreto-Ley N° 356 el 5 de octubre de 1955 por el presidente provisional Eduardo Lonardi. Sin vigencia en la actualidad.

- 1954: Resolución del Ministerio de Educación de la Nación del 28 de enero de 1954, ordenando la creación de cooperativas escolares en todos los planteles de enseñanza de la jurisdicción. Sin vigencia en la actualidad.

- 1959: Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación sobre cooperativas estudiantiles, en referencia a las cooperativas que se establecían en niveles educativos secundarios. La cual manifiesta que la creación de una conciencia sobre el cooperativismo contribuiría a la solución del problema económico familiar, fomentando un espíritu de cooperación, ahorro y ayuda mutua. Esta normativa permite como asociados, además de los alumnos, al personal del establecimiento educativo, a los ex alumnos, entre otros. Sin vigencia en la actualidad.

- 1960: Resolución N° 57 del Consejo Nacional de Educación, con fecha 7 de diciembre, sobre promoción de cooperativas escolares; en la cual limitaba la actuación de las mismas al ámbito escolar con la misión expresa de estimular la práctica cooperativista en las escuelas. Con esta resolución se cuenta por primera vez con una reglamentación completa a nivel nacional. Vigencia hasta 1986. Sin vigencia en la actualidad.

- 1964: Ley Nacional N° 16.583, sancionada el 30 de octubre bajo la presidencia de Arturo Illia, en la cual se declara de alto interés nacional la enseñanza de los principios del cooperativismo.

- 1965: Decreto N° 12.038, reglamentación de la Ley N° 16.583, sancionado el 31 de diciembre de 1965 y promulgada el 11 de enero del siguiente año. Mediante esta normativa se establece la obligatoriedad de la enseñanza teórica y práctica del cooperativismo en los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y en aquellos Supervisados por el Servicio Nacional de Enseñanza Privada. Sin vigencia en la actualidad.

- 1973: Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337 sancionada el 2 de mayo en la presidencia “de facto” del Teniente General Alejandro Agustín Lanusse. En el artículo N° 114 de la mencionada ley se menciona a las cooperativas escolares asignándoles un fin pedagógico,

integradas por escolares y estudiantes menores de dieciocho años, y dependientes de la autoridad de educación competente.

- 1984: Resolución N° 577 dictada el 10 de agosto de 1984 por La Secretaría de Acción Cooperativa (S.A.C). Esta resolución hace mención al destino del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa, según lo establecido por el artículo N° 42 de la Ley N° 20.337, en la cual permite que dichos fondos puedan servir como apoyo a docentes y estudiantes de los establecimientos educacionales.

- 1985: Resolución N° 1.200 dictada el 30 de diciembre. En el artículo N° 8 establece que los Fondos de Educación y Capacitación Cooperativa sólo podía destinarse a favor de cooperativas apadrinadas y de su comunidad. Sin vigencia en la actualidad.

- 1986: Resolución N° 1.599 dictada el 24 de junio por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Esta reglamentación contiene una reglamentación anexa que sirvió como marco normativo para la creación de cooperativas escolares a nivel nacional. Además, en su artículo N° 2 las define.

- 1986: Ley N°23.427 sancionada el 15 de octubre, en el cual se crea el Fondo para la Educación y promoción Cooperativa.

- 1987: Decreto N° 2.176 sancionado el 26 de noviembre, reglamenta la Ley N° 16.583. Obliga a impartir educación cooperativa en establecimientos educativos, exige intensificar el estudio del cooperativismo en la formación docente y promueve la creación de cooperativas escolares. Sin Vigencia en la actualidad.

1987: Decreto N° 1.948 sancionado el 7 de diciembre por el Poder Ejecutivo Nacional que reglamenta la Ley N° 23.427. Define el concepto de educación cooperativa y de promoción cooperativa.

- 1988: Resolución N° 635 dictada el 30 de septiembre a fin de modificar la Resolución N° 577. Los cambios no son significativos.

- 1993: Ley Federal de Educación N° 24.195, sancionada el 14 de abril en la presidencia de Carlos Menem. En dicha ley se menciona el derecho de los estudiantes a tener una educación que les permita desarrollar valores como responsabilidad y solidaridad social y a integrar asociaciones. Sin vigencia en la actualidad, fue derogada por la Ley de Educación Común N° 1.420.

- 2003: Decreto N° 1.171, sancionado el 15 de mayo de 2003 en la presidencia de Eduardo Duhalde como una nueva reglamentación de la Ley N° 16.583. En un contexto de crisis económica y social, en el decreto se advierte al cooperativismo y al mutualismo como una alternativa de salida a la crisis.

- 2004: Resolución N° 1.918, sancionada el 18 de junio por el I.N.A.E.S (Instituto de Asociativismo y Economía Social). En la misma se realiza el control de la aplicación del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa mencionado en el artículo N° 42 y en el artículo N° 46 de la Ley N° 20.337.

- 2006: Ley de Educación Nacional N° 26.206 sancionada el 14 de diciembre y promulgada el 27 de diciembre del mismo año, en la presidencia de Néstor Kirchner. La cual deja plasmado el cooperativismo escolar en una ley educativa que rige a nivel nacional.

Normativa vigente.

- 1964: Ley Nacional N° 16.583 de Educación cooperativa.
- 1973: Ley N° 20.337 de Cooperativas.
- 1984: Resolución N° 577 de la Secretaria de Acción Cooperativa.
- 1986: Resolución N° 1.599 de 1986 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.
- 1986: Ley N° 23.427 que crea el Fondo para la Educación y promoción Cooperativa.
- 1987: Decreto N° 1.948 del Poder Ejecutivo Nacional que reglamenta la Ley N° 23.427.
- 1988: Resolución N° 635 que modifica a la Resolución anterior N° 577.
- 2003: Decreto N° 1.171, nueva reglamentación de la Ley N° 16.583.
- 2004: Resolución N° 1.918 del I.N.A.E.S.
- 2006: Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Organización, administración y funcionamiento

Tabla 1

Aspectos generales de organización, administración y funcionamiento

Aspectos	Cooperativa escolar
Asociados	Estudiantes menores de dieciocho años
Órgano de aplicación	Autoridad de educación competente

Aspectos	Cooperativa escolar
Identificación legal	Personería Escolar
Toma de decisiones	Cada asociado posee un voto en la asamblea
Órgano de control	Sindicatura
Comisión asesora y revisora	Docentes orientadores
Distribución de excedentes	En proporción a los servicios utilizados
Cantidad de asociados	Mínimo diez asociados
Ingreso a la cooperativa	Libre y voluntario
Fines prioritarios	Formativos - Pedagógicos – Didácticos
Tipos de cooperativas según la naturaleza de sus funciones	<p>a) Cooperativa Escolar de Distribución; éstas pueden subdividirse en Cooperativa Escolar de Consumo y Cooperativa Escolar de Provisión.</p> <p>Cooperativa Escolar de Consumo: suministra a sus asociados bienes y artículos de consumo masivo en la escuela, tales como útiles escolares, libros de texto, fotocopias, accesorios de informática, artículos de librería, productos alimenticios etcétera, ofreciendo las mejores condiciones posibles de calidad y precio.</p> <p>Cooperativa Escolar de Provisión: provee a sus asociados diferentes servicios vinculados a distintos campos del conocimiento y oficios específicos (apoyo escolar, educación artístico-cultural, tutorías, enseñanza de disciplinas específicas ligadas a las tecnologías, investigación, deportes, eventos culturales, uso de tecnologías de la comunicación).</p> <p>b) Cooperativa Escolar de Producción. Produce bienes y presta servicios vinculados a la especificidad de los aprendizajes que los</p>

Aspectos	Cooperativa escolar
	<p>estudiantes desarrollan en la cooperativa escolar tales como: la elaboración de artesanías y objetos artísticos; fabricación de insumos vinculados a la construcción, carpintería (muebles, utensilios de cocina, puertas, marcos, ventanas) y herrería (veladores, lámparas, rejas, parrillas y set para el asador); la elaboración de alimentos: producción agrícola, huerta, vivero, floricultura, granja, cunicultura, avicultura, apicultura; entre otros.</p>

Nota: Tomado de Gobierno de Córdoba. Ministerio de Educación y Ministerio de Desarrollo Social (2015, pp.17-19).

Cooperativas escolares como alternativa de desarrollo de jóvenes en las escuelas

Siguiendo el texto de Alicia Kaplan de Drimer y de Bernardo Drimer (2006, pp.55-67), a continuación, se expondrán las ventajas que las cooperativas escolares proveen a los educandos tanto a nivel educativo, como económico.

Desarrollo a nivel educativo.

Las cooperativas escolares promueven un desarrollo integral de educación intelectual, moral, social, cívica, económica, y cooperativa. Se procede a desarrollar una serie de ventajas a nivel educativo.

Desarrollo de diversos aspectos que configuran la personalidad.

Las cooperativas escolares desarrollan la capacidad de observación y experimentación, reflexión y el juicio; acostumbran a conciliar la libertad con la disciplina, mediante el acatamiento voluntario de normas establecidas por los mismos alumnos o libremente reconocidas; despiertan el sentido de responsabilidad en la dirección y en la ejecución de las tareas; estimulan las cualidades morales; fomentan el trabajo y el esfuerzo; crean hábito de orden

y de ahorro; desalientan la timidez; ayudan a que los educandos descubran vocaciones o habilidades, entre otros.

Desarrollo del sentido solidario y preparación para la vida en sociedad.

Las cooperativas escolares propician entre elementos individuales y los colectivos del estudiante; el trabajo colectivo y los esfuerzos compartidos fomentan la confianza en sí mismos y sentimientos fraternales de estimación, cordialidad y camaradería. Los alumnos integran iniciativas individuales con las colectivas, intercambiando opiniones y con el aporte de los conocimientos y las experiencias de cada uno de los integrantes. Además, estimulan el trabajo en equipo, desprendiéndose de individuales en pos de un objetivo común, lo que fomenta un espíritu de solidaridad y de reconocimiento del interés general.

Complementación y perfeccionamiento de la enseñanza.

Las cooperativas escolares permiten adquirir nuevos conocimientos y ejercitarlos con hechos concretos y reales; aportan diversas oportunidades para el vínculo escuela, docentes, padres y alumnos; y brindan los medios materiales y las virtudes pedagógicas de una educación innovadora, democratizando su acceso, al posibilitar su adquisición y/o fabricación con el esfuerzo de los estudiantes.

Formación de futuros ciudadanos.

En las cooperativas escolares se interiorizan y practican los derechos y deberes democráticos. Los alumnos se reúnen en asambleas, participan activamente en comunidad, expresando sus opiniones y respetando el de los demás en pos de objetivos comunes. Ejercen concienzudamente sus derechos electorales, respetando la decisión general. Los elegidos, ejercen sus cargos con la responsabilidad bien general. Los asociados se ponen en conocimiento de las normas que conciernen a la cooperativa, incentivando actitudes proactivas y previniendo la pasividad.

Preparación de futuros asociados y dirigentes de cooperativas de adultos.

La práctica de los métodos cooperativos de organización y administración, y de los principios cooperativos son un antecedente sólido de formación para, al dejar la escuela los estudiantes, conformen de cooperativas de adultos.

Desarrollo a nivel económico.

Colaboración económica con los alumnos y con sus padres y tutores.

Dependiendo la actividad que realizan, las cooperativas escolares pueden proveer de materiales y servicios escolares, de préstamos para cubrirlos y/o de sus excedentes para cubrir necesidades que se presenten entre los alumnos.

Contribución al mejoramiento de las instalaciones y al equipamiento de la escuela.

Ya sea mediante las actividades que realizan los alumnos en el marco de la cooperativa escolar o mediante la inversión de una parte de sus excedentes, las cooperativas escolares contribuyen al mejoramiento de la institución educativa donde se encuentran.

Contribución al mejoramiento de la comunidad.

Las cooperativas escolares se hayan insertas en una comunidad, a la cual, de manera directa o indirecta contribuyen. De manera directa, a través de las diversas actividades que realizan o mediante la inversión de una parte de sus excedentes en solidaridad social con la comunidad. De manera indirecta, incentivando con el ejemplo a que otros actores de la comunidad realicen actividades en pos de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Caracterización de la juventud

Marcos teóricos sobre estudios de la juventud

Basado en el texto de Casal, García, Merino y Quesada (2006, pp.23-29) se procede a describir tres enfoques epistemológicos desde los cuales se abordan las investigaciones sobre la juventud.

Enfoque ciclo vital.

Este enfoque posee cuatro etapas: infancia, juventud, vida adulta y vejez. Las mismas presentan las siguientes subdivisiones: de primera y segunda infancia para la etapa de la infancia; adolescencia y jóvenes adultos para la de la juventud; el estadio del matrimonio, la crianza y el rol parental para la de la vida adulta; y el nido vacío, la jubilación y la decrepitud o cuarta edad para la de la vejez. Posee una mirada positiva en la toma de roles y en el estatus de la adultez, y a la juventud la ve como una etapa de indeterminación y de moratoria en la toma de roles. Se cree en una tensión entre generaciones de jóvenes y adultos.

El enfoque conflictualista de la generación.

Este enfoque nació en paralelo al enfoque del ciclo vital, el cual se focaliza en el conflicto entre generaciones de jóvenes y adultos. Se basa en cuatro categorías: la descripción de las rupturas entre generaciones, los jóvenes son aquellos que conducen las rupturas sociales y los cambios; las subculturas juveniles alternativas, individualistas o colectivas; el narcisismo radical de los jóvenes, que trata de explicar el sesgo de responsabilidad de los jóvenes y su necesidad de contestación, y de asistir a formas subculturales distintas a la de los adultos; y la “juventud positiva”, en la cual se extiende el proceso de creatividad y de permanencia en la subcultura juvenil, acentuado su individualismo.

El enfoque biográfico o de itinerarios.

En este enfoque, a partir de los conceptos de itinerario y de trayectoria, la juventud ya no es vista sólo desde los roles que cumple y desde la tensión entre generaciones. Se entiende a la juventud como una etapa de la biografía que va desde la pubertad hasta la emancipación familiar plena. Este enfoque se focaliza en dos dimensiones: la biográfica, en la cual existe una transición de la pubertad a la adultez que describe itinerarios y trayectorias; y la política del Estado o sus instituciones, que intervienen en los itinerarios de los jóvenes.

Análisis de la juventud a partir del enfoque biográfico

En este trabajo se realizará un análisis de la juventud a partir del enfoque biográfico o de itinerarios, para lo cual, se procederá a dar una descripción más detallada del mismo (Casal et al., 2006, pp.29-40).

El concepto de itinerario es clave desde esta perspectiva, el cual es construido en base a las elecciones y las decisiones del individuo inmerso en un contexto determinado. Se puede entender al itinerario como una secuencia doble: el itinerario recorrido y el del futuro probable o trayectoria. El primero relata la biografía del individuo hasta el momento presente y el segundo identifica las probables situaciones futuras.

El tramo de la biografía, referente a la juventud, va desde el comienzo de la pubertad hasta la emancipación familiar plena. Este tramo posee diversos itinerarios debido a la multiplicidad de factores de los cuales dependen para su recorrido, lo que conduce a que su término sea de diversa índole.

La emancipación familiar plena se logra cuando se accede a una nueva vivienda. Existen emancipaciones intermedias, en las cuales existe todavía una fuerte dependencia hacia los padres tanto económica como de espacios y tiempos. Existen también retornos, después de un período más o menos largo de emancipación. Y, también, se pueden encontrar las diferidas, en las cuales, los jóvenes permanecen por mucho más tiempo en la residencia de sus padres o incluso están los que nunca logran la emancipación familiar.

El análisis sociológico sobre la juventud procura establecer un puente entre las biografías de los individuos y la diversidad de itinerarios sociales que los jóvenes describen.

Transiciones juveniles dentro del enfoque biográfico

A partir del texto “Pasado y futuro del estudio sobre la transición de los jóvenes” del Grupo de Investigación en Educación y Trabajo (GRET) de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), se procede a describir la transición profesional y la familiar (Casal, Merino y García, 2011, pp.1139-1162).

Las crisis de empleo de los años setentas y ochentas plantearon la necesidad de abordar diagnósticos sobre el pasaje de los jóvenes del sistema educativo a la obtención de un trabajo; en un contexto contradictorio de mayor demanda educacional pos obligatoria y una crisis en el

mercado de empleo. Todo esto incidió en el estudio de las transiciones juveniles, sobre todo, en aquella que hace referencia al tránsito de la escuela al trabajo, y en la necesidad de implementar políticas sociales de protección al desempleo juvenil.

Para la sociología, en la juventud se realizan dos transiciones: la primera es la transición profesional y, la segunda, es la transición familiar. La transición es vista como “un conjunto de procesos biográficos de socialización que, de forma articulada entre sí, intervienen en la vida de las personas desde que asumen la pubertad y que proyectan al sujeto joven hacia la consecución de la emancipación profesional y familiar y a la adquisición de posiciones sociales” (Casal et. al, 2011, p.1154). Desde esta perspectiva, lo que caracteriza a la juventud es el pertenecer a un tramo de la biografía, en el cual se realiza el proceso social de autonomía y emancipación familiar plena.

La transición de la escuela al trabajo.

Los autores definen a la transición de la escuela al trabajo como un proceso que va desde los dos o tres últimos años de permanencia en la escuela hasta los dos o tres años de permanencia en un empleo. Al ser la transición de la escuela trabajo compleja, no se puede reducir al periodo de desempleo entre ser estudiante y trabajador. Se entiende que esta transición está construida por adquisiciones, expectativas y acciones del estudiante y su concreción en un proceso de posicionamiento social. Por lo que los itinerarios escolares y formativos son centrales en los itinerarios laborales y en la movilidad social.

La desigualdad en los itinerarios formativos de los jóvenes, proyectan trayectorias desiguales; debido a la dependencia de los itinerarios laborales de los itinerarios escolares y formativos previos. Esto evidencia la necesidad de la intervención Estatal para proveer de políticas de inserción contra la exclusión del mercado de trabajo y equiparar de algún modo las desigualdades.

La transición familiar.

Los autores entienden que la transición de la familia de origen a la familia propia, está comprendida entre los dos o tres últimos años de permanencia en la familia de origen hasta los dos o tres años de continuidad en el nuevo domicilio. La emancipación familiar plena hace referencias a la obtención por parte de los jóvenes de un nuevo hogar propio por alquiler o por la compra del mismo.

En la actualidad, distintas circunstancias como la incertidumbre económica y emocional retrasan la emancipación familiar plena. Los diferentes itinerarios de los jóvenes derivan en distintos tipos de emancipación. La motivación por la emancipación se traduce en medidas económicas y personales complejas para concretarla. Algunos de estos motivos pueden ser por emigración, por conflictos familiares, por el inicio de una vida en pareja o por estar en una edad en la que se asume una debida emancipación. Existen distintas formas de emanciparse en matrimonio, compartiendo domicilio con otra u otras personas o individualmente.

Por último, es importante remarcar que la emancipación familiar es un proceso de los jóvenes en un contexto dado y el retraso o adelanto de la misma, se debe a diferentes causas tanto económicas, sociales y personales.

El caso argentino: transiciones de la juventud argentina

En este apartado se aportan datos de la Encuesta Nacional de Jóvenes, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos en el 2014, que nos permitirán profundizar en la problemática de las transiciones de la juventud en la Argentina.

Transición de la escuela al trabajo.

Como se mencionó en el punto anterior, la transición de la escuela al trabajo se entiende como un proceso que va desde los dos o tres últimos años de permanencia en la escuela hasta los dos o tres años de permanencia en un empleo. Es por ello que a continuación se analizan los datos como permanencia y salida de la secundaria, y años de ingreso al mercado de trabajo; que permiten tener un mayor panorama en el tema.

Para comenzar se muestra la Tabla 2, la cual nos presenta las estimaciones en porcentajes de la permanencia en el sistema formal del grupo etario de jóvenes entre 15 y 29 años. La misma está clasificada en dos grupos, según permanencia o salida de la educación secundaria. En el primero, se encuentran aquellos que aún asisten a la educación secundaria, los que asisten a la educación especial y los que nunca asistieron a la primaria y secundaria; y en el segundo, se encuentran los porcentajes de los jóvenes que finalizaron la secundaria y los que la abandonaron.

Tabla 2

Salida del sistema educativo formal de la población de 15 a 29 años por sexo y grupo de edad

Sexo y grupo de edad		Salida del sistema educativo formal	
		Si	No
Total	Total	64,7	35,3
	15 a 19	26,4	73,6
	20 a 24	85,5	14,5
	25 a 29	86,1	13,9
Varón	Total	62,1	37,9
	15 a 19	26,5	73,5
	20 a 24	83,7	16,3
	25 a 29	81,6	18,4
Mujer	Total	67,3	32,7
	15 a 19	26,2	73,8
	20 a 24	87,4	12,6
	25 a 29	90,4	9,6

Nota: Tomado de INDEC (2015, p.13).

Se puede observar en los datos que el 64,7 por ciento de jóvenes que salieron del secundario, casi duplica a los que aún permanecen; pero como se observa en la Tabla 3, de este porcentaje el 18,7 por ciento pertenece al grupo que asistió al secundario y no lo finalizó. Por otro lado, se observa que del 35,3 por ciento de jóvenes que permanecen en los tramos educativos analizados, el 27,1 por ciento son los que aún continúan en el secundario, existiendo un 8,2 por ciento que nunca asistió.

Tabla 3

Situación respecto del secundario de la población de 15 a 29 años por sexo y grupo de Edad

Sexo y grupo de edad		Situación respecto del secundario			
		No comenzó el secundario	Asiste actualmente al secundario	Asistió al secundario y no finalizó	Finalizó el secundario
Total	Total	8,2	27,1	18,7	46,0
	15 a 19	5,3	68,3	11,3	15,1
	20 a 24	8,4	6,0	23,4	62,1
	25 a 29	11,5	2,4	22,0	64,1
Varón	Total	10,2	27,7	20,3	41,9
	15 a 19	5,6	67,9	13,0	13,5
	20 a 24	9,9	6,4	24,9	58,9
	25 a 29	16,2	2,2	24,0	57,7
Mujer	Total	6,2	26,5	17,0	50,3
	15 a 19	5,0	68,8	9,4	16,8
	20 a 24	6,9	5,6	21,9	65,5
	25 a 29	6,9	2,7	20,0	70,4

Nota: Tomado de INDEC (2015, p.15)

En cuanto al género se puede observar que la variación no supera el 5,2 por ciento respecto a la permanencia o salida del sistema escolar. Siendo las mujeres las que presentan mayor porcentaje de salida del secundario. Esto se debe en un 50,3 por ciento al haber finalizado el secundario y en un 17 por ciento por haberlo abandonado. En el caso de los hombres, del 62,1 por ciento de jóvenes que salieron del secundario, un 41,9 por ciento lo hizo por finalizarlo, siendo el porcentaje restante por abandono.

Siguiendo lo antes mencionado, se observa una mayor permanencia en el sistema educativo de los varones. Del 37,9 que aún permanece un 27,7 por ciento asiste al secundario y el 10,2 por ciento nunca comenzó. Con respecto al 32,7 de mujeres que aún permanece, un 26,5 por ciento asiste al secundario y un 6,2 nunca ingresó.

La Tabla 4 nos permite analizar en mayor profundidad las razones por los cuales existen jóvenes en la Argentina que nunca asistieron al secundario. Se puede observar que del 8,2 que nunca asistió al secundario el 51,5 por ciento fue debido a la necesidad de trabajar. Otro motivo relevante en cuantía es el 19,7 por ciento que no asistió por no gustarles estudiar o por no considerar al estudio útil. En cuanto al género, se puede observar que la razón predominante por la cual los varones nunca asistieron a la secundaria se debe en un 61,8 por ciento a la necesidad de trabajar, casi duplicando, en la misma razón, al 33,6 por ciento de las mujeres.

Tabla 4

Razón principal por la que nunca asistió al secundario. Población de 15 a 29 años por sexo

Razón de no asistencia	Varón	Mujer	Total
Tuvo que trabajar	61,8	33,6	51,5
No le gustaba estudiar/no le servía	18,8	21,2	19,7
La escuela le quedaba lejos/no tenía dinero para libros, transporte, etcétera.	2,5	11,7	5,8
Por embarazo/maternidad/paternidad	0,1	12,0	4,4
Le iba mal en la escuela primaria	5,7	1,4	4,2
Tuvo que ayudar en su casa/por problemas familiares	3,5	4,9	4,0
Estaba enfermo o incapacitado	5,5	1,0	3,9
Otros	2,1	14,2	6,6

Nota: Tomado de INDEC (2015, p.17)

Para profundizar en los motivos por los cuales los jóvenes no terminaron el secundario se presenta la Tabla 5, la cual muestra las razones por las que el 18,7 por ciento de los jóvenes en la Argentina abandonaron el secundario. Así como en el caso anterior, la de mayor cuantía fue la necesidad de trabajar que representa el 30 por ciento del total, siendo seguida por el no gustarles el estudio o no considerarlo útil. En los varones representa el 42, 2 por ciento de ese porcentaje. En las mujeres representa 14,8 por ciento, siendo superada en un 0,5 por ciento sólo por la razón de no gustarles estudiar o por la consideración de no serles útil el estudio.

Tabla 5

Razón principal por la que no finalizó el secundario. Población de 15 a 29 años que no finalizó el secundario por sexo

Razón principal por la que no finalizó el secundario	Varón	Mujer	Total
Tuvo que trabajar	42,2	14,8	30,0
No le gustaba estudiar/no le servía	23,7	15,3	20,0
Por embarazo/maternidad/paternidad	4,5	29,8	15,8
Le iba mal en la escuela primaria	12,7	18,7	15,4
Tuvo que ayudar en su casa/por problemas familiares	7,3	11,4	9,1
La escuela le quedaba lejos/no tenía dinero para libros, transporte, etc.	3,5	3,8	3,7
Otra razón	6,1	6,0	6,1

Nota: Tomado de INDEC (2015, p.17)

Según lo antes analizado, la razón principal por la que los jóvenes no comienzan o dejan el secundario es por la necesidad de trabajar. Como los datos lo muestran, en la Tabla 6, a medida que aumentan en edad, aumenta el número de los jóvenes que ingresan a trabajar. Se observa que el 41 por ciento de los varones entre los 15 y 19 años trabaja, el 85,9 por ciento entre los 20 y 24 años y el 96,4 por ciento entre los 25 y 29 años. En el caso de las mujeres, la proporción es menor al inicio de su juventud, el 28,4 por ciento entre los 15 y 19 años; duplicando aproximadamente la cuantía, 77,1 por ciento, entre los 20 y 24 años; llegando hasta 88,4 por ciento, entre los 25 y 29 años.

Tabla 6

Ingreso al mercado de trabajo de la población de 15 a 29 años por sexo y grupo de edad

Sexo y grupo de edad		Ingreso al mercado de trabajo	
		Si	No
	Total	68,3	31,7
Total	15 a 19	35,0	65,0
	20 a 24	81,6	18,4
	25 a 29	92,4	7,6

		Ingreso al mercado de trabajo	
Sexo y grupo de edad		Si	No
	Total	72,5	27,5
Varón	15 a 19	41,0	59,0
	20 a 24	85,9	14,1
	25 a 29	96,4	3,6
	Total	63,9	36,1
Mujer	15 a 19	28,4	71,6
	20 a 24	77,1	22,9
	25 a 29	88,4	11,6

Nota: Tomado de INDEC (2015, p.14).

Transición familiar.

Como se mencionó anteriormente la transición familiar está comprendida entre los dos o tres últimos años de permanencia en el hogar origen, hasta los dos o tres primeros años de continuidad en un nuevo domicilio, ya sea por alquiler o por la compra del mismo. A continuación, se presentan información relevante sobre la emancipación familiar de los jóvenes argentinos, tomada de la Encuesta Nacional de Jóvenes 2014.

La Tabla 7 nos brinda información sobre la autonomía familiar de los jóvenes; clasificándolos como nunca autónomo, actualmente no autónomo y autónomo. La primera clasificación se refiere a los jóvenes que permanecen en su hogar de origen y nunca salieron del mismo por más de seis meses; la segunda, a los jóvenes que actualmente viven en el hogar de origen, pero que alguna vez permanecieron por más de seis meses fuera de él; y la tercera, a aquellos jóvenes que ya no viven en su hogar de origen.

Tabla 7

Autonomía del hogar de origen de la población de 15 a 29 años, por sexo y grupo de edad

		Autonomía del hogar de origen		
		Nunca autónomo	Actualmente no autónomo	Autónomo
Sexo y grupo de edad				
Total	Total	63,7	7,4	29,0
	15 a 19	92,6	2,2	5,2
	20 a 24	59,8	9,9	30,3
	25 a 29	34,1	10,5	55,4
Varón	Total	69,6	7,7	22,7
	15 a 19	93,3	2,4	4,3
	20 a 24	69,3	9,8	20,9
	25 a 29	40,2	11,9	48,0
Mujer	Total	57,5	7,0	35,5
	15 a 19	91,8	2,0	6,3
	20 a 24	50,0	10,0	40,0
	25 a 29	28,1	9,2	62,7

Nota: Tomado de INDEC (2015, p.9).

Se puede observar que, del total de jóvenes analizados en la muestra, entre 15 y 29 años, el 63,7 por ciento nunca salió de su hogar; siendo menos de la mitad, un 29 por ciento, los que viven en un nuevo hogar. Una proporción aproximadamente tres veces menos a esta última, es el 7,4 por ciento de aquellos jóvenes que salieron de sus hogares de origen por un periodo de tiempo no mayor a seis meses, pero que regresaron luego a sus hogares familiares.

Los datos nos muestran que, si bien el porcentaje total de jóvenes no autónomos más que duplica a los de las otras categorías, este porcentaje es decreciente a medida que los jóvenes aumentan en edad; el 92,6 por ciento de los jóvenes de entre 15 y 19 años nunca fue autónomo, el 59,8 por ciento de los que se encuentran entre los 20 y los 24 años y el 34,1 por ciento de los jóvenes entre 25 y 29 años.

En cuanto a la autonomía de los jóvenes, es creciente a medida que los jóvenes ascienden en edad; el 5,2 de ellos son autónomos entre los 15 y 19 años, el 30,3 entre los 20 y 24 años, y el

55,4 entre los 25 y 29 años. Igual que en la clasificación analizada previamente, la proporción de los jóvenes actualmente no autónomos asciende a mayor edad; el 2,2 por ciento entre los jóvenes de 15 y 19 años, el 9,9 por ciento en aquellos que se encuentran entre los 20 y 24 años, y el 10,5 por ciento para los que se encuentran entre 25 y 29 años.

Con respecto al género, se puede observar mayor autonomía en las mujeres, las cuales poseen un 35,5 por ciento frente al 22,7 de los varones. Tanto en las mujeres como en los hombres, el porcentaje desciende en la clasificación de nunca autónomo y asciende en la clasificación autónomo a medida que poseen más edad. En cuanto a la segunda clasificación, actualmente no autónomo, asciende, a mayor edad de los varones; y en las mujeres asciende del tramo de 15 a 19 al de 20 y 24 años para luego descender entre los 25 y 29 años.

Por otro lado, para una mayor comprensión de la transición familiar se presenta la Tabla 8, la cual muestra seis de las razones principales por las cuales los jóvenes salen de su hogar de origen. La principal razón es debido a casamiento, pareja y embarazo; la cual representa el 50,9 por ciento del total, en los varones representa el 38 por ciento y en las mujeres el 60,5 por ciento.

La segunda razón en importancia es por estudio, la cual representa el 17,6 del total, siendo un 21,3 por ciento en los hombres y un 14,9 por ciento en las mujeres. La tercera, el deseo por independizarse, representa el 12,2 del total; 15,9 por ciento en los hombres y 9,5 por ciento en las mujeres. La cuarta, razones de trabajo, representa el 7,9 por ciento del total; siendo el 11,9 por ciento en los hombres y el 5 por ciento en las mujeres. La quinta, problemas familiares, representa el 7,7 por ciento del total; el 8,7 por ciento en los hombres y el 6,9 por ciento en las mujeres. Por último, la sexta razón, la salida o fallecimiento de los padres o tutores representa el 2,4 por ciento del total; en los varones representa el 2 por ciento y en las mujeres el 2,8 por ciento.

Tabla 8

Razón principal de salida del hogar de origen de la población autónoma de 15 a 29 años por sexo

Razón de salida del hogar de origen	Varón	Mujer	Total
Casamiento/pareja/embarazo	38,0	60,5	50,9
Razones de estudio	21,3	14,9	17,6
Deseo de independizarse	15,9	9,5	12,2
Razones de trabajo	11,9	5,0	7,9

Razón de salida del hogar de origen	Varón	Mujer	Total
Problemas familiares	8,7	6,9	7,7
Salida o fallecimiento de padres o tutores	2,0	2,8	2,4
Otra razón	1,6	0,2	0,8
Ns/nc	0,7	0,2	0,4

Nota: Tomado de INDEC (2015, p.10)

Políticas de Estado que intervienen en los itinerarios de la juventud argentina

En este apartado se procederá al análisis de las políticas públicas que intervienen en los itinerarios de los jóvenes en la Argentina, lo cual nos permite profundizar en la segunda dimensión en que se focaliza el enfoque biográfico o de itinerarios. Se presenta a continuación, el mapa de políticas públicas realizado por Vázquez (2015, pp.78-82), el cual incluye 156 políticas de alcance nacional vigentes entre los años los años 2010 y 2014.

Estas políticas, realizadas por distintas áreas estatales, son muy diferentes en cuanto a tiempo de duración, a presupuesto, a impacto, a alcance, entre otras. Por ejemplo, políticas como PROGRESAR y el Programa de Jóvenes Más y Mejor Trabajo son de duración prolongada, con amplio presupuesto y alcance; en cambio, otras son de corta duración y de presupuesto limitado como, por ejemplo, los Talleres de Comunicación y Derecho Sexual.

Las mismas, dependen en su mayoría del poder ejecutivo, implementadas por sus distintos Ministerios y organismos descentralizados. En la Tabla 9, se puede observar como el Ministerio de Desarrollo Social ocupa el primer lugar, en cuanto a la implementación de políticas públicas juveniles y el Ministerio de Educación el segundo, con el 28% y el 21% respectivamente.

Tabla 9

Políticas Públicas de Juventudes según área institucional

Área institucional	Porcentajes	Absolutos
Ministerio de Desarrollo Social	28%	44
Ministerio de Educación	21%	32
Ministerio de Salud	7%	11
Jefatura de Gabinete de Ministros	6%	10
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	5%	8
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	5%	8
Presidencia de la Nación	5%	8
Ministerio de Industria	4%	7
Administración Nacional de Seguridad Social	4%	6
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	3%	4
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y	3%	4

Servicios		
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	3%	4
Ministerio del Interior y Transporte	2%	3
Ministerio de Cultura	2%	2
Ministerio de Seguridad	2%	2
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1%	1
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	1%	1
Ministerio de Defensa	1%	1
Total	100%	156

Nota: Tomado de Vázquez (2015, p.23)

Orientaciones de las políticas públicas juveniles

La autora realiza una caracterización de las orientaciones de las políticas públicas hacia la juventud en la Argentina, en base a las acciones ya los objetivos de los programas. Las divide en ocho grupos, los cuales se proceden a describir a continuación.

Inclusión social y acceso a los derechos.

En estas políticas poseen distintas aplicaciones que van desde un monto mensual por un determinado periodo de tiempo hasta acciones puntuales. En el primer caso, por ejemplo, se encuentra la Asignación Universal por Hijo, la Asignación por Embarazo para Protección Social, que dependen de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única (PRO.CRE.AR), del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. En el segundo caso, se pueden mencionar como ejemplos a las campañas de vacunación del Ministerio de Salud. Cabe mencionar que en estos programas los jóvenes aparecen denominados por rango de edad, por lo que estas políticas están dirigidas a una población más amplia.

Inclusión y terminalidad educativa.

Son políticas que promueven el derecho a la educación y a la terminalidad educativa, en sus distintos niveles y contextos. Entre estas políticas están las que se dirigen a la permanencia en el sistema educativo, como el Programa Nacional de Becas Bicentenario (PNBB) de la Secretaria de Políticas Universitarias; las que se basan en el desarrollo del proceso educativo trabajando en

conjunto con las instituciones educativas y la comunidad, como en el Programa de Mesas Socioeducativas de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas; y, por último, están aquellas que se focalizan en el funcionamiento de las instituciones educativas, como es el caso del Plan Nacional de Formación Docente del Instituto Nacional de Formación Docente. Todas las políticas mencionadas en este apartado son dependientes del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y la condición de juvenil se encuentra asociada a la condición estudiantil de sus destinatarios.

Preventivas.

Las políticas están dirigidas hacia situaciones consideradas problemáticas o riesgosas para los jóvenes. De las cuales se pueden reconocer iniciativas en instituciones educativas y nivel local para prevenir enfermedades de transmisión sexual, problemas con drogas, discriminación, entre otras. Por otro lado, se encuentran aquellas dirigidas a prevenir el delito juvenil, dirigidas a adolescentes entre 14 y 18 años que se encuentran en un contexto de vulnerabilidad social, como el Plan Nacional de Acción para la Prevención, la Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, del Consejo Nacional de las Mujeres dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. El plan tiene como objetivo la prevención y atención integral de las mujeres en situación de violencia de género, se enfoca en la formación en perspectiva de género en todos los niveles, en un fuerte trabajo de articulación y coordinación institucional y en un permanente monitoreo y evaluación de las políticas públicas sobre el tema.

Inclusión en el mercado laboral formal.

Son políticas que realizan transferencias de ingresos mensuales hacia los jóvenes y, en algunos casos, hacia los que los contratan. Algunas de estas políticas se enfocan en generar empleo de calidad, en cumplimiento con normativas y legislaciones laborales, ejemplo de estas políticas es el Programa PROEMPLEAR, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que potencia un conjunto de herramientas destinadas a proteger los puestos de trabajo, promover el empleo registrado y facilitar la inserción laboral.

Otras están dirigidas a la formación profesional y a la culminación de los estudios, como por ejemplo el Programa PROG.R.ES.AR el cual es una ayuda económica para formar a los jóvenes en un oficio y que puedan completar sus estudios, el mismo depende de varios organismos nacionales como: el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el

Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio del Interior y Transporte y la ANSES.

También, están las políticas que apuntan a desarrollar trabajo en el marco de la comunidad, trabajando con diferentes organizaciones dentro de la comunidad como el Programa Ellas Hacen dependiente del Ministerio de Desarrollo Social que busca que mujeres en situación de vulnerabilidad accedan a oportunidades de trabajo y formación. Por último, están aquellas dirigidas para preservar a los jóvenes con un desempleo reciente, como el Seguro por Desempleo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; que brinda a los trabajadores asalariados registrados, legalmente despedidos sin justa causa, un pago mensual, asignaciones familiares y cobertura médica mientras estén temporalmente sin empleo.

Se enfocan en jóvenes mayores de 18 años que hayan pasado la edad escolar y se encuentren en la búsqueda de una inserción en el mercado laboral y para aquellos no culminaron estudios obligatorios puedan terminarlos.

Apoyo al desarrollo económico y a los emprendimientos productivos.

Políticas para la promoción del desarrollo económico, productivo e industrial de los jóvenes, por medio del otorgamiento de una asignación económica o financiamiento directo de proyectos. Algunas políticas se enfocan en áreas estratégicas como la industrial y la científico-tecnológica, y otras en proyectos emprendedores e innovadores, como el Programa Fondo Semilla que busca fortalecer a la innovación productiva. Estas políticas se enfocan a la condición etaria de la juventud, priorizando su papel en el desarrollo.

Culturales.

Estas políticas están dirigidas al desarrollo y al acceso cultural de los jóvenes. Por ejemplo, el concurso "Vamos las Bandas", dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, convoca a músicos solistas o integrantes de bandas entre 14 y 25 años de todo el país para que participen con una canción de su propia autoría. Otras políticas están orientadas a la participación de jóvenes en actividades recreativas, como las que se realizan en los Centros Integradores Comunitarios (CIC). Estas actividades están, en muchos casos dirigidas a una población más amplia de la cual la juventud forma parte.

De formación cívica.

Son políticas de formación y aprendizaje sobre derechos cívicos y de valores democráticos al interior de los espacios educativos que buscan realizar una reflexión y un análisis de la historia

política argentina. Por ejemplo, el concurso Nacional “Grandes Cortos”, de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, promueve espacios de diálogo, de indagación, de pensamiento y de producción por parte de los estudiantes sobre las Malvinas buscando una formación de ciudadanos comprometidos con los derechos humanos. Las políticas de formación cívica son diseñadas en base a su grupo etario y por la condición estudiantil de quienes la reciben, orientándose principalmente a colegios secundarios.

Participativas.

En este apartado las políticas de participación serán entendidas como medio que promueve la organización de los jóvenes. Un ejemplo de esto, es el Programa Nacional de Capacitación Política, dependiente del Instituto Nacional de Capacitación Política del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, cuyo objeto es fortalecer a las instituciones, por medio de la capacitación de dirigentes o de particulares para que puedan adquirir nuevos conocimientos de la administración pública. Están diseñadas en base a grupo etario y por la condición juvenil.

Cooperativas escolares como alternativa de inclusión para los jóvenes

Las cooperativas escolares como alternativa de inclusión frente a la vulnerabilidad actual

En la actualidad, donde las incertidumbres imperan y las trayectorias juveniles son cada vez más heterogéneas, es necesaria la intervención del Estado para suavizar las brechas que se generan entre los jóvenes que poseen mayores posibilidades de elección, que les permiten sortear las mareas de incertidumbre, y los que no las poseen. A continuación, se analizan partes del libro de Robert Castel (1999, pp. 13-398), “La metamorfosis de la cuestión social”, lo que contribuirá a comprender cómo las transformaciones sociales determinan la necesidad de la creación de políticas que generen redes de integración y de contención que contribuyan a disminuir las vulnerabilidades a la que se encuentran expuestos los jóvenes en la actualidad.

En el libro de Castel se analiza “la cuestión social”, la cual entiende como el desafío de la sociedad para mantener su cohesión y evitar su fractura. Plantea que en un primer momento que los individuos encontraban la cohesión mediante la “sociabilidad primaria”, en la cual se establecían reglas que los vinculan en base a su pertenencia familiar, de vecindario, de trabajo; creando redes de interdependencia sin la participación de instituciones específicas. Los miembros que no lograban integrarse a las redes primarias de sociabilidad, los desafiliados, eran cubiertos por las redes primarias de solidaridad que encontraban los recursos económicos en el ambiente familiar y local.

El desarrollo de la industrialización y la urbanización hicieron evidentes las fisuras de la sociabilidad primaria, apareciendo las protecciones sociales para recrear la protección y el vínculo social. La protección del Estado incrementa las distancias de los individuos con los grupos de pertenencia, al ya no ser estos los principales proveedores de protección. Es así como el Estado mantuvo la cohesión social, pero mediante una relación individual con un colectivo abstracto.

La debilidad del engranaje desarrollado por el Estado para mantener la cohesión social, queda en evidencia con el desempleo. Las exigencias tecnológicas y económicas actuales, contribuyen a acrecentar la crisis de la integración por el trabajo. La flexibilización laboral, la segmentación de los empleos, el crecimiento de los servicios; muestran un proceso de individualización del trabajo, muy distinto a las regulaciones colectivas de la empresa “fordista”.

La homogeneidad y continuidad de los trabajos es reemplazada por la heterogeneidad y discontinuidad de los mismos. La progresiva desaparición de los marcos de referencia deriva en

que los individuos deben conducir su propia trayectoria de vida, la cual es incierta, debido a la progresiva precariedad laboral y los débiles soportes de sociabilidad primaria.

Es por ello, que Castel entiende a la vulnerabilidad social como una zona intermedia, entre la precariedad del trabajo y la fragilidad de los soportes de sociabilidad primaria. Por tal motivo, este trabajo postula que las cooperativas escolares son una alternativa inclusión para los jóvenes, ya que permiten generar nuevas redes de integración y de contención, o consolidar las ya existentes, lo que contribuye a reducir la vulnerabilidad de los jóvenes. Las cooperativas escolares al brindar soportes de sociabilidad primaria y oportunidades de generar actividades productivas son una alternativa de inclusión para los jóvenes, contribuyendo a reducir las brechas entre aquellos que poseen mayores posibilidades de elección y los que no las tienen.

En referencia a los soportes de sociabilidad primaria que brindan las cooperativas escolares, se pueden mencionar que fomentan sentimientos fraternales de estimación, cordialidad y camaradería entre los integrantes de la cooperativa y la comunidad en la cual están insertos; que posibilitan la integración de las iniciativas individuales con las colectivas; que estimulan el trabajo en equipo, en pos de un objetivo común; que contribuyen al vínculo escuela, docentes, padres y alumnos; y que generan iniciativas para el mejoramiento de la escuela y la comunidad.

Por otro lado, en referencia a su aporte en la generación de actividades productivas, se puede mencionar que las cooperativas escolares promueven la adquisición de nuevos conocimientos productivos y la puesta en práctica de los mismos. Además, el aprendizaje de los métodos cooperativos de organización y administración, y de los principios cooperativos, permiten que los jóvenes tengan bases sólidas para conformar una cooperativa de adultos en el futuro.

Cooperativas escolares como política pública para la inclusión de jóvenes en la Argentina

Según las orientaciones de las políticas públicas hacia la juventud en la Argentina, vistas con anterioridad. Se procede a detallar cómo las cooperativas escolares pueden incidir en la concreción de sus objetivos.

Inclusión social y acceso a los derechos.

Estas políticas públicas definen sus objetivos en torno a la promoción de la inclusión social y la garantía, protección y/o defensa de derechos ciudadanos. Las cooperativas escolares contribuyen a garantizar el acceso a una educación innovadora, democratizando su acceso, y promoviendo el descubrimiento de vocaciones por medio del esfuerzo de sus integrantes. Por

otro lado, pueden proveer de materiales y servicios escolares, de préstamos para cubrirlos y del dinero de sus excedentes para cubrir necesidades que se presenten entre los alumnos.

Inclusión y terminalidad educativa.

Estas políticas públicas promocionan el derecho a la educación y a la terminalidad educativa, en sus diferentes niveles y contextos. Las cooperativas escolares, como se mencionó anteriormente proveen una educación innovadora. La cual permite a los alumnos poner en práctica los conocimientos adquiridos, democratizando su acceso, y promoviendo el descubrimiento de vocaciones. Además, los emprendimientos, desarrollados en el marco de las cooperativas escolares, son promovidos por los estudiantes con la asesoría de los profesores. Por tal motivo, las cooperativas escolares pueden contribuir en reducir la deserción escolar; ya que el segundo motivo de deserción escolar, según la Encuesta Nacional de Jóvenes 2014, es por no gustarles estudiar o por considerar que no les era útil lo que aprendían. Al generar más espacios de motivación dentro de la escuela, las cooperativas escolares pueden ser una alternativa para la disminución de la deserción escolar.

Preventivas.

Estas políticas se orientan a establecer acciones y regulaciones a partir de situaciones definidas como problemáticas o riesgosas para los jóvenes. En este trabajo se proponen a los aportes para la prevención, a partir del desarrollo de capacidades en los individuos y en el afianzamiento de sus vínculos con las redes de sociabilidad primaria. Por tal motivo las contribuciones de las cooperativas escolares en el desarrollo de la personalidad de los estudiantes y al vínculo escuela, docentes, padres y alumnos se consideran aportes para la prevención de situaciones problemáticas o riesgosas de los jóvenes.

En cuanto al desarrollo de la personalidad se puede mencionar que concilian libertad con disciplina, al cumplir con las normas elegidas en conjunto; estimulan el sentido de responsabilidad, por los acuerdos que se establecen en cuanto a las tareas a realizar; estimulan cualidades morales, de cooperación entre los integrantes de la cooperativa y hacia la comunidad; fomentan el trabajo y el esfuerzo en pos de cumplir los objetivos trazados dentro de la cooperativa; y desalientan la timidez, al incentivar la participación de sus integrantes que poseen derecho al voto en igualdad de condiciones.

Por otro lado, al poseer un objetivo común, los integrantes de cooperativas escolares, aprenden a trabajar en equipo; integrando las iniciativas individuales con las colectivas y

fomentando un espíritu de solidaridad que prioriza el interés general. El objetivo a alcanzar se logra con el aporte de la comunidad educativa, lo cual permite crear y afianzar vínculos ya existentes; generando redes de contención para los jóvenes, ante posibles situaciones problemáticas o riesgosas.

Inclusión en el mercado laboral formal.

En estas políticas se encuentran aquellas que promueven el acceso y la incorporación de los jóvenes al mercado laboral formal, como también las que impulsan el mejoramiento o protegen su inserción laboral. Como se ha mencionado anteriormente, las cooperativas escolares permiten adquirir nuevos conocimientos y la puesta en práctica de los mismos, mediante la distribución de bienes de consumo, la provisión de servicios y la producción de bienes de diversa índole. Si bien, como se ha descrito con anterioridad, las cooperativas escolares poseen un fin educativo y no lucrativo; la práctica de los métodos cooperativos de organización, administración y de los principios cooperativos sientan bases sólidas para que sus asociados formen en un futuro una cooperativa de adultos.

Apoyo al desarrollo económico y a los emprendimientos productivos.

Estas políticas están orientadas a la promoción del desarrollo económico, productivo e industrial de los jóvenes, mediante el diseño y realización de proyectos productivos en diferentes áreas. Muchas de las cooperativas escolares implementan proyectos productivos, en los cuales se producen bienes y se prestan servicios vinculados a la especificidad de los aprendizajes que son desarrollados en la cooperativa escolar. Algunos ejemplos son la elaboración de artesanías y objetos artísticos; la fabricación de insumos vinculados a la construcción, carpintería y de herrería; la elaboración de alimentos de producción agrícola, entre otros. Todo ello con el esfuerzo de los estudiantes y el apoyo de los docentes. Por tal motivo, incentivar la implementación de cooperativas escolares en las escuelas genera una mayor gama de oportunidades para promover el desarrollo económico, productivo e industrial de los jóvenes.

Culturales.

Las políticas culturales consisten en iniciativas y programas vinculados al desarrollo cultural de los jóvenes y a la promoción del acceso, uso y consumo de bienes de ese tipo, por medio de la realización de actividades recreativas. En este sentido, las cooperativas realizan actividades culturales en el marco de la escuela y la comunidad. Los socios siguen los principios cooperativos en los cuales se promueve el desarrollo sustentable. Por tal motivo, se fomenta el

uso de materiales reciclados para realizar obras artísticas y para el mejoramiento de la escuela y la comunidad. Por otro lado, algunas de las actividades culturales que pueden realizar las cooperativas escolares son obras teatrales, bandas de música, murgas, la realización de artesanías y murales. Además, en pos de la difusión de las actividades de la cooperativa y de las necesidades de la escuela y la comunidad, los integrantes utilizan los medios de comunicación mediante programas propios de radio, la utilización de herramientas digitales, como los blogs, folletos informativos, entre otros.

De formación cívica.

En estas políticas los objetivos son generar procesos de aprendizaje y formación, vinculados con el ejercicio de los derechos cívicos. Se transmite la importancia de los derechos y valores democráticos al interior de los espacios educativos, como también se fomenta la reflexión y análisis a partir de hechos y temas de la historia política argentina. En este sentido, las cooperativas escolares son organizaciones gestionadas democráticamente por los socios, los cuales participan activamente en la fijación de políticas y en la toma de decisiones. Por tal motivo, se interiorizan y practican los derechos y deberes democráticos, los cuales se ejercen mediante el voto en las elecciones de los representantes y de los gestores de la cooperativa.

Participativas.

Estas políticas tienen como objetivo central la promoción de la participación juvenil. Están dirigidas a promover acciones y estrategias para impulsar la organización de los jóvenes. Las cooperativas escolares son organizaciones integradas y administradas por alumnos que actúan con la orientación y el asesoramiento de los docentes de su establecimiento, sus logros se fundan en el esfuerzo propio y la ayuda mutua de los asociados. Es por ello, que la proactividad de los estudiantes es indispensable para cumplir con los objetivos propuestos, integrando las iniciativas individuales con las colectivas. Por todo lo antes mencionado, en las cooperativas escolares se promueve la participación juvenil y se promueven acciones para impulsar la organización de los jóvenes.

Incidencia de las cooperativas escolares en las transiciones juveniles

Transición de la escuela al trabajo.

Como se mencionó anteriormente, la transición de la escuela al trabajo se entiende como proceso que va desde los dos o tres últimos años de permanencia en la escuela hasta los dos o

tres años de permanencia en un empleo. Por lo que los itinerarios escolares y formativos son centrales en los itinerarios laborales y en la movilidad social. Además, la desigualdad en los itinerarios formativos de los jóvenes, proyectan trayectorias desiguales. Esto evidencia la necesidad de la intervención Estatal para proveer de políticas que disminuyan las desigualdades y la exclusión del mercado de trabajo.

Las cooperativas escolares contribuyen al fortalecimiento de los itinerarios escolares y formativos. En cuanto a su contribución en los itinerarios escolares, garantizan el acceso a una educación innovadora, en la cual los estudiantes promueven emprendimientos con el acompañamiento de sus docentes, esto genera más espacios de motivación dentro de la escuela que contribuyen a reducir el segundo gran problema de la deserción escolar, el de no gustarles lo que aprenden en la escuela o no encontrarle utilidad. Además, estimulan el desarrollo de su personalidad y el vínculo con la comunidad educativa, lo que genera más espacios de contención ante situaciones que pongan en riesgo su continuidad en la escuela.

En referencia al fortalecimiento de los itinerarios formativos, como ya se ha mencionado anteriormente, las cooperativas escolares permiten adquirir nuevos conocimientos y la puesta en práctica de los mismos; mediante la distribución de bienes de consumo, la provisión de servicios y la producción de bienes de diverso tipo. Además, la práctica de los métodos cooperativos de organización, administración y de los principios cooperativos sientan bases sólidas para que sus asociados formen una cooperativa de adultos en el futuro.

Es por ello que en este trabajo se propone a las cooperativas escolares como una política pública capaz de contribuir con el fortalecimiento de los itinerarios de los jóvenes en los tres últimos años de la escuela, equiparando desigualdades escolares y de formación; lo cual incide en una reducción de las brechas entre los jóvenes que poseen mayores posibilidades de elección y aquellos que no las tienen.

Transición familiar.

Como se mencionó anteriormente, la transición de la familia de origen a la familia propia, está comprendida entre los dos o tres últimos años de permanencia en la familia de origen hasta los dos o tres años de continuidad en el nuevo domicilio. En la actualidad, distintas circunstancias como la incertidumbre económica y emocional retrasan la emancipación familiar plena.

Las exigencias tecnológicas y económicas actuales, la flexibilización laboral, la segmentación de los empleos y el crecimiento de los servicios, evidencian un proceso de individualización,

heterogeneidad y discontinuidad del trabajo. Además, la progresiva desaparición de los marcos de referencia deriva en que los individuos deben conducir su propia trayectoria de vida, la cual es incierta.

En este contexto se entiende que las razones por las cuales los jóvenes permanecen en sus hogares, se emancipan momentáneamente o definitivamente, pueden ir cambiando de acuerdo a las necesidades que se les vayan presentando. Si bien los datos de la Encuesta Nacional de Jóvenes 2014, muestran que el aumento de la emancipación familiar es acompañado por el aumento de la edad juvenil, también es cierto que ese porcentaje representa un poco más del 50 por ciento en los jóvenes de mayor edad. Por tal motivo, la emancipación familiar no se termina de consolidar en los últimos años de la juventud analizados. Por otro lado, sólo el 12,2 por ciento de los jóvenes se emanciparon por tener ganas de hacerlo, siendo otros motivos como el casamiento, el embarazo o la pareja, y por los estudios, los que se posicionan como los principales.

En este contexto, las cooperativas escolares, generan más posibilidades de integración entre estudiantes y con la comunidad educativa. Además, brindan posibilidades para realización de actividades productivas, lo que les permite tener más herramientas para sortear las mareas de incertidumbre del presente. En este sentido, independientemente de las razones económicas, sociales o personales que los motiven o desalienten hacia la concreción de la emancipación familiar, las cooperativas escolares son un aporte para transitar ese camino.

Conclusiones

Los cambios que se han producido en las últimas décadas, repercuten en el desarrollo de los jóvenes. El proceso de individualización de la sociedad, trae como consecuencia la desintegración de las redes tradicionales de integración y la inestabilidad laboral. En este contexto, la vulnerabilidad de los jóvenes se acrecienta, al igual que las brechas entre aquellos que poseen mayores recursos para sortear las mareas de incertidumbre y aquellos que no los tienen.

En este marco, las biografías de los jóvenes se vuelven cada vez más heterogéneas. La linealidad en las transiciones de la escuela al trabajo y la familiar se vuelve cada vez más difusa; a menudo se presentan reversibilidades en las trayectorias, dependientes del contexto y de las elecciones de cada joven.

Es por ello, que en este trabajo se proponen a las cooperativas escolares como una política pública integral que contribuye a crear y a afianzar vínculos, siendo fuente de integración ante la creciente individualización de la sociedad. Además, como se mencionó anteriormente, la desigualdad de los itinerarios escolares y de los formativos, deriva en la generación de trayectorias juveniles desiguales. Por tal motivo, se remarca el aporte de las cooperativas escolares en los itinerarios juveniles, tanto a nivel educativo como en la formación de actividades productivas, para la reducción de las brechas entre los jóvenes.

A fin de lograr este objetivo, se desarrollaron las principales características de las cooperativas escolares. Además, se realizó una caracterización de la juventud y de sus políticas públicas. A partir de esta información, se identificó de qué manera las cooperativas escolares pueden aportar hacia los objetivos de las políticas públicas implementadas en la Argentina. Así como también, en las transiciones juveniles.

Según lo expuesto, el valor que poseen las cooperativas escolares para la inclusión de los jóvenes es amplio y repercute de distintas maneras. Si bien existen algunas provincias en las cuales las cooperativas escolares son una política pública activa, un claro ejemplo es la provincia de Córdoba, se evidencia una pobre repercusión en la mayoría de ellas. Es por ello, que por más que la Ley Nacional de Educación del 2006 las promueve, es necesaria la ampliación en la reglamentación provincial y una mayor capacitación docente que permita incrementar su difusión y su implementación.

Bibliografía

- ACI (1995): Los Principios Cooperativos para el Siglo XXI. *CIRIEC*, N°19, pp.37-39.
- Aparicio, P. C. (2009). Los jóvenes y la lucha por la inclusión educativa, social y laboral en la Argentina. Recuperado de <http://bibdigital.uccor.edu.ar/ojs/index.php/prueba/article/view/490/pdf>
- Bendit, R. (2017): Clase 1. La relación entre estudios, políticas de juventud y trabajo socioeducativo con jóvenes. Buenos Aires: FLACSO – Programa de Estudios y Políticas de Juventud en América Latina.
- Bonvillani, A.; Palermo, A.; Vázquez, M. y Vommaro, P. (2008). Juventud y política en la Argentina (1968-2008). Hacia la construcción de un estado del arte. Buenos Aires: Revista Argentina de Sociología, pp.44-73.
- Bonvillani, A.; Palermo, A.; Vázquez, M. & Vommaro, P. A. (2010): Del Cordobazo al kirchnerismo. Una lectura crítica acerca de los períodos, temáticas y perspectivas en los estudios sobre juventudes y participación política en la Argentina. En Alvarado, S., y Vommaro P. (comp.). Jóvenes, cultura y política en América Latina: algunos trayectos de sus relaciones, experiencias y lecturas (1960-2000). Buenos Aires: CLACSO-HomoSapiens Ed.
- Bostrum, A. K.; Hernández C., R.; Gush, C.; Hatton-Yeo, A.; Klerq, J.; Kort, N.; Maintao, S.; Newman, Sally, Ohsako, T.; Sawano, J. & Veelken, L. (2001): Programas Intergeneracionales: Política Pública e Implicaciones de la Investigación. Una Perspectiva Internacional. Alemania: UNESCO.
- Casal, J. (1996). Modos emergentes de la transición a la vida adulta en el umbral del del siglo XXI: aproximación sucesiva, precariedad y desestructuración. *Reis*, 295-316.
- Casal, J.; García, M. y García, M (2001): Pasado y futuro del estudio sobre la transición de los jóvenes. Recuperado de: http://papers.uab.cat/article/view/v96-n4-casal/papers_96_4-casal
- Casal, J.; García, M.; Merino, R. & Quesada, M. (2006): Aportaciones teóricas y metodológicas a la sociología de la juventud desde la perspectiva de la transición. En Revista Papers de Sociología, Universidad Autónoma de Barcelona, N° 79. Disponible en: <http://ddd.uab.es/pub/papers/02102862n79p21.pdf>
- Castel, Robert (1997): La metamorfosis de la cuestión social. Crónica de un asalariado. Barcelona: Paidós.

CDE, CEPAL & CAF (2016): Perspectivas económicas de América Latina 2017: Juventud, competencias y emprendimiento. Paris: OECD Publishing. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1787/leo-2017-es>

Chaves, M. (2008). Investigaciones sobre juventudes en la Argentina: estado del arte en ciencias sociales 1983-2006. Buenos Aires: Proyecto Estudio nacional sobre Juventud en la Argentina. Dirección Nacional de la Juventud y Universidad Nacional de San Martín.

Cubides, H. J.; Laverde, M. C.; Valderrama, C. E. (Eds) (1998): Viviendo a toda. Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades. Bogotá: DIUC - Siglo del Hombre Editores.

Faure, E.; Herrera, F.; Kaddoura, A.-R.; Lopes, H.; Petrovski, A. V.; Rahnama, M. y Champion Ward, F. C. (1973): Aprender a ser. UNESCO. Madrid: Alianza editorial.

Ferreya, H.; Gallo, G. M.; Hepp, E.; Peretti, G. y Zecchini, A. A. (2009). Educación Decreto N° 1171. Decreto 1171/2003. Boletín Oficial, 16 de mayo de 2013, N° 30151, p.2. Cooperativa y Mutual. Lineamientos curriculares para la provincia de Córdoba. Córdoba: Ministerio de Educación y Ministerio de Desarrollo Social.

Ferreya, Ademar y Cantelli, Sandra (2016): Educación cooperativa: el caso del desarrollo del cooperativismo educacional y de las cooperativas escolares en la provincia de Córdoba 2005-2015. Córdoba: Universidad Nacional de Villa María.

Filgueira, F. & Mieres, P. (. (2011). Jóvenes en tránsito. UFNPA y RUMBOS. Gobierno de Córdoba. Ministerio de Educación y Ministerio de Desarrollo Social (2015): Educación cooperativa y mutual. Córdoba, Argentina: Secretaría de Estado de Educación; Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad; y Educativa Secretaría de Políticas Sociales, Cooperativas y Mutuales.

Gómez U., M. A. (1969): Estudio sobre cooperativismo escolar. *Estudios cooperativos*, N°19, pp.5-79.

Gómez U., M. A. (2007): Legislación Argentina sobre cooperativismo escolar. Córdoba: UICE.

IDELCOOP (2016). Sinfín de Principios. Propuestas para la educación cooperativa en la escuela. Recuperado de http://209.177.156.169/libreria_cm/archivos/pdf_1284.pdf

Heller, C. (2012). La solidaridad como valor y como práctica para la construcción de una nueva sociedad. Revista IDELCOOP N°208, pag.13-16.

INDEC (2015): Encuesta Nacional de Jóvenes 2014. Recuperado de http://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/poblacion/resultados_enj_2014.pdf

Kaplan de Drimer, A. y Drimer, B. (2006): Las cooperativas escolares. Buenos Aires: Intercoop.

Ladizesky, M. (2016). Sinfín de principios: propuestas para la educación cooperativa en la escuela. Recuperado de http://209.177.156.169/libreria_cm/archivos/pdf_1284.pdf

Margulis, M. y Urresti, M. (1996). “La juventud es más que una palabra” en Margulis, M. (Ed.) La juventud es más que una palabra. Ensayos sobre cultura y juventud, Buenos Aires, Biblos.

Margulis, M. y Urresti, M. (1998): La construcción social de la condición de juventud. En Humberto Cubides, H; Laverde, M. C, & Valderrama, C. (eds.): Viviendo a toda: jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades. Bogotá: Universidad Central –DIUC/Siglo del Hombre, pp. 3-21.

Ley N° 26206. Ley de Educación Nacional. Boletín Oficial, 28 de diciembre de 2016, N° 31062, p.1.

OIT/ACI (2015): Las cooperativas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Debate sobre el desarrollo después de 2015.

ONU (2014): La Economía Social y Solidaria y el Reto del Desarrollo Sostenible. Un documento de posición elaborado por el Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria.

Resolución N° 1599 (1986): Resolución N° 1599/86. Recuperado de <http://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/86040702.pdf>

Rodríguez, E. (2010): Políticas públicas de juventud en América Latina: Avances concretados y desafíos a concretar en el Marco del Año Internacional de la Juventud. Santiago-Brasilio, UNESCO.

Saintout, Florencia (). Los jóvenes en la Argentina. Desde una epistemología de la esperanza. Bernal: Universidad de Quilmes.

Sánchez Bajo, C. (2011). Las cooperativas escolares en las escuelas primarias y secundarias. Recuperado de <http://gidecoop.coop/wp-content/uploads/2014/11/06-Las-Cooperativas-Escolares-en-las-Escuelas-Primarias-y-Secundarias-DRA-SANCHEZ-BAJO.pdf>

SITEAL (2008). La Escuela y los Adolescentes: Informe sobre las Tendencias Sociales y Educativas en América Latina 2008. OEI – UNESCO – IIFE, Buenos Aires.

Tisser, A. (2006). Cooperativismo escolar. Enseñanza de vida proyectando un futuro solidario. Recuperado de <http://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00594.pdf>

Tisser, A. (2008). Las cooperativas escolares, su historia y legislación en Argentina. Buenos Aires: Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo de la República Argentina.

Trucco, D. y Ullmann, H. (2015): Juventud: realidades y retos para un desarrollo con igualdad. Santiago: CEPAL.

UNFPA (2010). Estrategias Nacionales de Lucha contra la Pobreza. ¿Por qué invertir en la juventud? Nueva York, Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Vázquez, Melina (2015): Juventud, políticas públicas y participación. Un estudio de las producciones socioestatales de juventud en la Argentina reciente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.

Velazque, J. C. (2007). El cooperativismo escolar y la ley nacional de educación cooperativa. Recuperado de <http://cooperativas-mutuales.blogspot.com.ar/2009/08/el-cooperativismo-escolar-y-la-ley.html>

Velazque, J. C. (2015): La educación Cooperativa en las Escuelas Argentinas. Legislación Nacional Comentada. Buenos Aires: Aplicación Tributaria S.A.

Velazque, J. C. (2016). El cooperativismo escolar en la provincia de Buenos Aires. Marco Normativo. Buenos Aires: CGCyM.

Vommaro, P. A. (2016): Juventudes y políticas en la Argentina y en América Latina. Tendencias, conflictos y desafíos. Buenos Aires: CLACSO-Grupo Editor Universitario.